

PLAN DE CONVIVENCIA



COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ,
ESCOLAPIOS

“Si enseñamos a los niños a aceptar la diversidad como algo normal, no será necesario hablar de inclusión, sino de convivencia”

INDICE:	Pág.
1. VALORES DE CONVIVENCIA POR LOS QUE SE RIGE EL CENTRO	3
2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	5
3. OBJETIVOS GENERALES	8
4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA:	9
5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN	10
- Educación Infantil.	
- Educación Primaria	
- Educación Secundaria	
- Formación Profesional Básica.	
6. EQUIPO DE CONVIVENCIA E IGUALDAD Y OBSERVATORIO DE CENTRO EN CONVIVENCIA E IGUALDAD	20
- Equipo de Convivencia e Igualdad	
- Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad	
7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO	22
8. DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROPUESTAS	23
9. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	24
10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS	25

1. VALORES DE CONVIVENCIA POR LOS QUE SE RIGE EL CENTRO:

Con una acción educativa inspirada en el Evangelio nuestro colegio basa sus esfuerzos en la integración del alumnado, la sensibilidad por los necesitados y la valoración del saber cómo medio para servir mejor. Educamos a alumnos capaces de convivir y compartir, sensibles a las necesidades de los demás y comprometidos por la justicia y promoción de los más necesitados, según marca nuestro Carácter Propio. La misión fundamental de este Plan de Convivencia es concretar nuestro modelo de convivencia y colaborar en la formación de nuestro alumnado como personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, decidir sobre sus vidas y contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora una sociedad democrática, abierta y plural. Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan del diálogo, la colaboración, la sensibilidad, la solidaridad, el servicio y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto, la sencillez y la cordialidad.

Nuestros valores son:

Una red internacional de colegios escolapios.

Un Proyecto Educativo integral e integrador.

La opción por una pedagogía de la presencia.

Una dilatada, en el tiempo y en el espacio, tradición educativa y evangelizadora.

Una corresponsable y consolidada participación seglar.

El trabajo coordinado de los colegios de la provincia escolapia de Emaús.

Una amplia y variada oferta de servicios y actividades extraescolares.

Una arraigada acción pastoral y social, y el acompañamiento personal de los alumnos.

Una acertada formación permanente del personal (recursos humanos).

Una cordial y respetuosa convivencia, y un excelente clima escolar.

Una estructura organizativa que permite la buena coordinación del equipo docente.

Unas agrupaciones deportivas que colaboran eficazmente en el desarrollo de las actividades extraescolares.

Un Carácter Propio centrado en la visión de la persona y del mundo según el Evangelio.

Unos equipos de especialistas y asesores educativos y pastorales al servicio de los colegios escolapios.

Un sistema de gestión de calidad certificado.

A continuación, se cita la fundamentación legislativa actual relacionada directamente con la gestión de la convivencia y la inclusión en el contexto escolar.

1. Carta de derechos y deberes: DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Convivencia e igualdad: Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas. Observatorio por la Convivencia: DECRETO 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el

Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento.

3. Plan Integral contra el acoso escolar: ORDEN ECD/715/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueba el I Plan Integral contra el acoso escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón 2016-2018.
4. Resolución de 19 de octubre de 2018 del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar.
5. Alumnado transexual: LEY 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Resolución del 20 de octubre de 2016, del Director General, Equidad y Participación, por la que se facilitan las orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados.
6. Absentismo: Programa Prevención del Absentismo Escolar.
7. Asesoría Convivencia Escolar: ORDEN de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Asesoría de Convivencia escolar.
8. Reglamento de Régimen Interior (RRI) del Centro.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El colegio dispone de las siguientes líneas educativas:

- 1 línea de Educación Infantil.
- 1 línea de Educación Primaria.
- 2 líneas de Educación Secundaria Obligatoria.
- 1 aula concertada EBO (TEA)
- 2 cursos de CFGB de Cocina y Restauración.

El hecho de que en el colegio haya dos líneas en educación secundaria se debe al acuerdo que llega la Escuela Pía de Aragón con el Gobierno de Aragón tras el cierre en 2008 del Colegio Diocesano, La Inmaculada de Barbastro. Esa segunda línea de secundaria se nutre de alumnos procedentes de los colegios públicos de Barbastro y alguno de poblaciones adyacentes. También hay que señalar que la FPB se encuentra situada en Peralta de la Sal. El alumnado de esta etapa procede de Barbastro, Binéfar y Monzón y se desplazan hasta Peralta en el autobús que contrata el colegio para su desplazamiento.

El claustro de profesores está formado por 36 profesionales dedicados en pleno a su actividad docente en el colegio. Además, el colegio cuenta con 12 personas dentro del PAS:

El colegio tiene los siguientes espacios:

- 3 aulas de Infantil.
- 6 aulas de Primaria.
- 8 aulas de Secundaria.
- 2 cursos de CFGB de Cocina y Restauración.
- 1 aula concertada EBO (TEA)
- Biblioteca
- Salón de usos múltiples: reuniones, conferencias, aula de música o cualquier otro evento que requiera la amplia capacidad de que dispone.
- Aula de psicomotricidad.
- Aula de proyectos.
- Aula de tecnología, plástica y laboratorio.
- Cocina
- 2 comedores.
- Pistas de deporte.

Para realizar la educación física, se utilizan diversas instalaciones propiedad del Ayuntamiento de la ciudad como son la piscina cubierta, el polideportivo y su rocódromo y el pabellón municipal de la Merced y las pistas deportivas ubicadas en los antiguos Campos de la Millera.

Otros espacios con los que cuenta el colegio: capilla, iglesia, despachos (Dirección, Coordinación, Orientación, Administración, Pastoral, APA), patio de recreo, patio cubierto.

Nuestro Centro se encuentra en el casco antiguo por lo que el alumnado procede en general de todos los barrios de la ciudad.

El carisma de servicio y atención a los más necesitados nos permite ofrecer una enseñanza de calidad de la que se aprovechan sobre todo familias y alumnos de nivel económico y cultural medio-bajo.

La diversidad de todo tipo, lejos de convertirse en una rareza, es la realidad que se vive en el Centro, por lo que de forma natural se desarrolla el respeto a la diversidad y la no discriminación. Los alumnos y profesores viven la diversidad como oportunidad, ya que favorece la tolerancia y la empatía y permite enriquecer las experiencias académicas y vitales.

En general la Comunidad Educativa considera que en el colegio hay un buen clima de convivencia que se apoya en las siguientes fortalezas: la cercanía y amabilidad en el trato dispensado por los profesores, el diálogo y la equidad en la resolución de conflictos, la explicación clara en las tutorías de las normas y las medidas correctoras, la metodología cooperativa y de APS y las actividades complementarias.

Las conductas contrarias a que se genere un buen clima escolar son:

a.- En Educación Infantil y primeros cursos de Educación Primaria:

1. Llegar tarde al Centro.
2. Falta de atención.
3. Diferentes ritmos de maduración.
4. Poco esfuerzo en el trabajo diario.
5. Ser inconstante.
6. Falta de participación en el desarrollo de la clase.
7. Disputas en el recreo.
8. Disputas en el comedor y tiempo de antes o después de comer.
9. Acusarse entre ellos.
10. Presentar actitud impulsiva ante otros compañeros a la hora de hablar.
11. Incumplir las normas básicas de cortesía: saludar, dar las gracias, etc.
12. Descuidar el material escolar o personal y el mobiliario.

b.- En los cursos superiores de Educación Primaria, Secundaria y Ciclo Formativa de Grado Básico:

1. Asistencia irregular al Centro y/o no ser puntual.
2. Falta de rutinas de trabajo.
3. Diferentes ritmos de maduración.
4. Falta de participación en el desarrollo de la clase.
5. Molestar a sus compañeros/as de clase e impedir que atiendan en la misma.
6. Descuidar el material necesario para la realización de las diferentes materias, así como el de otros compañeros/as o el del Centro educativo.
7. Incumplir castigos.
8. Faltas de respeto a las normas en general y a las formas de relación social.
9. Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros, PAS, profesor...
10. Ensuciar la clase siendo consciente de lo que implica.
11. Alborotar en los cambios de clase.
12. Desplazamientos descontrolados.

13. Disputas en el recreo.
14. Utilizar palabras malsonantes.
15. Incumplir las normas básicas de cortesía: saludar, dar las gracias, etc.
16. Desobedecer al profesor.
17. Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula.
18. Uso de dispositivos móviles en el aula.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar órganos y conductas que ayuden a integrar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y que tengan tanto carácter preventivo como de intervención. Pensamos que pedagógicamente es más educativo establecer un plan de prevención de conflictos que esperar a que se produzcan y después corregirlos. Algunas de las medidas que ya se desarrollan son:

- Vigilar de forma efectiva los puntos y momentos que potencialmente se puedan producir más conflictos (pedagogía de la presencia)
- Conocer lo mejor posible la personalidad y entorno familiar del alumno.
- Tratar a los alumnos como personas integrales con sus problemas, inquietudes y necesidades, no sólo desde el aspecto de recibir conocimientos.
- Tener en cuenta la diversidad de sus capacidades y que todos se sientan atendidos.
- Motivar los contenidos de aprendizaje y aprovechar los ritmos en el trabajo.
- Enseñarles la manera de afrontar los conflictos.

Todo lo expuesto puede contribuir a que se sientan más a gusto en el colegio y disminuyan los conflictos.

Por todo ello, entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas. Pretendemos desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social, recogido en nuestro Perfil Competencial del Alumnado Escolapio.

3. OBJETIVOS GENERALES

1. Educar en convivencia positiva desarrollando competencias y valores que impulsen la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la igualdad, el respeto, la justicia y la valoración de las diferencias.
2. Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
3. Organizar el Centro educativo para adecuarlo a las diversidades que en él conviven.
4. Establecer cauces de participación de toda la Comunidad Educativa.
5. Desarrollar metodologías que atiendan al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos, espacios y recursos personales.
6. Desarrollar en la función tutorial contenidos referidos a la competencia socioemocional del alumnado.
7. Crear estructuras de apoyo que favorezcan la creación y el mantenimiento de un clima positivo de convivencia.
8. Fomentar el aprendizaje dialógico en toda la Comunidad Educativa en actividades escolares, extraescolares y complementarias, estableciendo cauces de información y formación cuando sea necesario.
9. Establecer protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar y de conflictos graves entre distintos miembros de la Comunidad Educativa.
10. Crear estructuras preventivas y de intervención en los Centros Educativos favorecedoras de la convivencia.
11. Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.
13. Aplicar las Medidas Alternativas a la Expulsión (MAE).

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA:

Según el artículo 52 del Decreto 73/2011, los Centros pondrán especial énfasis en la prevención de las conductas contrarias a la convivencia mediante el desarrollo de las actuaciones y medidas contempladas en su Plan de convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial. Para ello se realizan las siguientes medidas específicas en nuestro Centro escolar:

- Tutorías individualizadas: La tutoría individualizada es una acción educativa que se lleva a cabo de forma personal y directa, en la que existe un conocimiento preciso por parte del tutor de la personalidad del alumno/a y de sus necesidades, creándose un compromiso entre ambos, tutor-alumno, de respeto y confianza, que ayuda al alumno a tomar decisiones y a afrontar sus problemas, desarrollando las habilidades necesarias para ello. Este tipo de tutoría, se utilizará fundamentalmente, con aquellos alumnos y alumnas que precisen de una ayuda extraordinaria que les ayude en momentos puntuales, siendo estos más o menos periódicos en función de las necesidades a las que se pretenda dar respuesta y también, en ciertos momentos del proceso formativo del alumnado con el fin de asesorarlos en el proceso educativo y formativo.
- Programa de resolución de conflictos: Para establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación entre otras estrategias. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso. Poner en práctica la técnica de Círculos Restaurativos para la prevención de conflictos en el entorno escolar.
- Programa Medidas Alternativas a la Expulsión: El programa MAE nace de la necesidad educativa de plantear medidas alternativas educativas ante la posibilidad de una expulsión o a las actuaciones correctoras ante conductas graves de comportamiento. El objetivo es plantear una actuación que conlleve una expulsión del aula pero que genere una reflexión y una práctica correctora educativa. Cada una de las etapas tienen planteadas una serie de trabajos reflexivos que se podrán utilizar como trabajo que realizará el alumnado fuera del aula y que conlleve una exposición y práctica en su aula o en aulas de otras etapas educativas.
- Programa “Video... Luego, Pienso”: Se trata de un programa en el que se pone un video que incite a la reflexión y después se trabaja en el aula. Se realiza en la reflexión de la mañana. En estas reflexiones se incluyen temas que inicien un debate sobre aspectos relativos a la mejora de la convivencia tales como el acoso escolar, la violencia de género, el peligro de las redes sociales, el cyberbullying, etc.
- Rincón de Convivencia: Espacios creados en diferentes lugares del Centro para colocar allí todos los materiales relacionados con la resolución de conflictos, la comunicación como herramienta, los cumpleaños o felicitaciones a compañeros, quiénes son los alumnos-mediadores, mejoras que se deben hacer en la convivencia, el lema de cada uno de los temas explicados en el Plan de Orientación y acción Tutorial... etc.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Educación Infantil:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

Faltas leves:

- Faltas de puntualidad (8 al mes)
- Conductas continuas que dificultan la normalidad.
- Discriminación (no grave) de los miembros de la comunidad educativa.
- Agresión física o verbal leve a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Mal comportamiento en las filas.
- Daños leves en el material.

Faltas graves:

- Actos de indisciplina u ofensas graves.
- Agresión física o verbal grave a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Actuaciones gravemente perjudiciales para la salud.
- Daños graves en instalaciones.
- Reiteración de actos injustificados.
- Sustracción de material a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir:

Faltas leves: Las alteraciones leves de la convivencia se notificarán al tutor y, en algunos casos, al coordinador de etapa. Así mismo, podrán ser corregidas del siguiente modo:

- Faltas de puntualidad: Se tomarán medidas en caso de retrasos reiterados (no ser responsable, etc.). En caso de que el número de retrasos sea alto (8) se hablará con la familia.
- Agresiones físicas o verbales: La primera vez se irá a la zona de pensar. Pedirá perdón a su compañero/a siempre. Si es necesario, y en caso de no haberlo presenciado el profesor, se instará al alumnado a que utilicen el rincón “Let’s talk” para obtener la versión de lo ocurrido.
- Malas actuaciones en las filas: Ante un mal comportamiento en la fila, se colocará al alumno o alumna al final de ésta.
- Daños materiales: Si es debido al uso, no sucede nada; pero si se rompe conscientemente, se repondrá (libros, juguetes, cuadernos...) el material dañado. Especial atención a la Biblioteca Viajera.
- Sustracciones: Habrá que reponer el objeto en sí.
- Formar filas: Ante un mal comportamiento en la fila, se colocará al alumno/a al final de ésta.
- Otras medidas posibles a tomar: suspensión de los recreos, tiempo sin juego, privación de privilegios como ser responsable.

Faltas graves: las faltas graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- Reparación el daño causado mediante reposición del material.
- Cambio de grupo de referencia del alumno/a.
- No asistencia a algunas de las actividades complementarias del centro.

c) Procedimiento de actuación:

En caso de que las medidas tomadas anteriormente no surtieran efecto, se estudiaría la medida a tomar, dado que en esta etapa cada situación concreta es muy específica.

En todo caso, las faltas consideradas como leves serán competencia del profesor con el que estén en cada momento, quién dará su visto bueno para implantar la medida correctora oportuna. En caso recurrente de estas, se comunicará al tutor y ambos establecerán las medidas en consenso. Concretamente, las **alteraciones leves** de la convivencia deberán ser corregidas mediante el siguiente procedimiento:

- Amonestación privada, verbal o escrita.
- Comparecencia ante el tutor, o el coordinador de etapa en casos recurrentes.
- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

Competen las correcciones relativas a **faltas graves** a la Dirección del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El procedimiento que establece la legislación vigente.
- 2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.
- 3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.

Educación Primaria:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

Faltas leves:

- Faltas de puntualidad (veinte a lo largo del curso o diez a lo largo del trimestre).
- Faltas de asistencia reiteradas (seis días consecutivos, quince a lo largo del trimestre o veinticinco a lo largo del curso).
- Conductas continuas que dificultan la normalidad.
- Discriminación (no grave) de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Acciones en contra del Carácter Propio del Centro.
- Actos puntuales de indisciplina.
- Daños leves en el material.

Faltas graves:

- Actos de indisciplina u ofensas graves.
- Agresión física o verbal grave.
- Actuaciones gravemente perjudiciales para la salud.
- Utilización inadecuada de las TIC y dispositivos móviles.
- Suplantación de la personalidad.
- Sustracción de materiales.
- Daños graves en instalaciones.
- Incumplimiento de las medidas correctoras.
- Reiteración de actos injustificados.
- Robo de material a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Posesión o consumo de alcohol u otras drogas.
- Agresiones físicas premeditadas o que puedan ocasionar lesiones y verbales graves a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y a uno mismo o la incitación a las mismas.
- Tenencia o posesión de objetos peligrosos que puedan dañar la integridad física de cualquier miembro o instalaciones de la Comunidad Educativa.
- La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas menos graves que hayan alterado la convivencia
- Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.
- Incumplir el plan de contingencia y las normas higiénico-sanitarias.

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir:

Faltas leves:

- Amonestación privada, verbal o escrita.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Actividad alternativa en el recreo.
- No asistencia a algunas de las actividades complementarias del Centro.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

Faltas graves: las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- Realización de trabajos complementarios para reparar el daño causado.
- No asistencia al Centro durante tres días.
- Solicitud de cambio de centro.

c) Procedimiento de actuación:

Las faltas consideradas como leves serán competencia del profesor con el que estén en cada momento, quién dará su visto bueno para implantar la medida correctora oportuna. En caso recurrente de estas, se comunicará al tutor y ambos establecerán las medidas en consenso.

Concretamente, las **alteraciones leves** de la convivencia deberán ser corregidas mediante el siguiente procedimiento:

- Amonestación privada, verbal o escrita.
- Comparecencia ante el tutor, o el coordinador de etapa.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

Competen las correcciones relativas a **faltas graves** la Dirección del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El procedimiento que establece la legislación vigente.
- 2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando aquél sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.
- 3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.

Educación Secundaria:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

Faltas leves:

- Las acciones u omisión de actos no graves que sean contrarios al Carácter Propio del Centro.
- Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como conductas que dificulten o impidan al resto del alumnado el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
- La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las órdenes u orientaciones del profesorado.
- Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
- Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales o utilización inadecuada de las TIC.
- Pequeños hurtos de materiales o equipamiento del Centro o pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa de reducido valor económico.
- Causar pequeños daños o desperfectos en el material, documentos o instalaciones del Centro (o instituciones con las que se relacione el mismo) o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa por uso indebido o de forma intencionada.

- La agresión física o moral leve, en cualquiera de sus manifestaciones, a los miembros de la Comunidad educativa o contra otras personas relacionadas con este, así como la discriminación leve y las actividades perjudiciales, o la incitación a las mismas.
- Utilizar los dispositivos electrónicos de forma no adecuada y/o sin el permiso del profesor.
- Comer y beber fuera de las zonas destinadas para ello o en las aulas.
- Correr y/o alborotar en las zonas comunes.
- Escupir, tirar basura al suelo en el interior o el exterior del centro en las actividades que se realicen fuera de este.
- Acudir a los baños sin el permiso del profesor.
- Llevar una indumentaria inadecuada.

Faltas graves:

- La acción u omisión de actos gravemente contrarios al Carácter Propio del Centro.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (sustracciones o deterioros; introducción o consumo de alcohol, tabaco u otras drogas...) Se consideran agravantes la colectividad y la publicidad intencionadas.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- La agresión física o moral y la discriminación grave a miembros de la Comunidad Educativa o de otras personas que se relacionen con el Centro. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
- La utilización inadecuada de las TIC para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes
- La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
- Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.
- Conductas de carácter grave durante las salidas.
- Entrar en áreas particulares del colegio sin permiso de los profesores.
- Ausentarse sin permiso del Centro.
- Mal comportamiento en el transporte o en los desplazamientos fuera del centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas leves que hayan alterado la convivencia.

- Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.
- Estar en posesión y consumo de sustancias tóxicas y nocivas para la salud.
- Asistir al Centro y/o actividades complementarias bajo los efectos de sustancias nocivas para la salud.

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir:

Falta leve:

- El caso de llegar tarde de forma injustificada, el alumno no accederá al aula hasta la clase siguiente.
- Comparecencia inmediata ante el tutor, el coordinador de etapa o la Dirección del Centro.
- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito al alumno/a (parte de disciplina).
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Privación de asistencia a los recreos durante el tiempo que estime el tutor.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro por un periodo a determinar por el tutor y el coordinador de etapa o la Dirección del Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Retirada del dispositivo electrónico, apagado, al menor y entrega a los tutores legales.

Falta grave:

- Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa y la restitución o pago de los desperfectos causados
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- Como medida de corrección excepcional, podrá solicitarse el cambio de centro. La adopción de esta medida correctora únicamente podrá hacerse si se dan las condiciones establecidas.
- Aquellas otras que determine la legislación vigente.

c) Procedimiento de actuación:

En cuanto a las **faltas leves**, será el tutor en coordinación con el coordinador de etapa quien pondrá la sanción que estime oportuna, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. En primera instancia se optará por las medidas recogidas en el MAE.

A la hora de redactar un parte de disciplina si así lo considera el profesorado se debe seguir el siguiente protocolo:

- Hay que ser muy rigurosos a la hora de describir detalladamente los hechos en el parte de disciplina, debemos escribir exactamente lo que ha sucedido y si es posible, con las palabras concretas.
- El profesor que redacte un parte deberá comunicarlo a la familia de manera inmediata, concertando una entrevista. Si ésta no es posible se explicará lo acontecido mediante una llamada telefónica. Además, el profesor se lo comunicará tanto el tutor como al coordinador.
- Cada parte de disciplina implicará una sanción, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. Lo aplicará el profesor correspondiente, previo acuerdo con el tutor, y se registrará en el propio parte.
- Una vez redactado el parte de disciplina se enviará por correo electrónico al tutor, orientadora y directora. El tutor lo archivará en la carpeta correspondiente.
- Si, después de haber aplicado la medida, el alumno/a en cuestión sigue con un comportamiento negativo es el tutor el que impone la sanción si persiste en su actitud, una vez vistos los partes. Recordamos que tanto el profesor como el tutor pueden pedir en cualquier momento el asesoramiento de la orientadora. Si aun así no hay mejoría en el comportamiento del alumno/a se informará al coordinador, y este decidirá si imponer otra sanción o llevarlo al Equipo Directivo. Cuando el tutor lleve el caso al coordinador le dará por escrito las medidas que han llevado a cabo tanto el profesor que ha hecho el parte como el tutor con el alumno/a.
- El profesor puede encargarle tarea extra al alumno/a (si ha tenido que sacarle de clase). Esta tarea será evaluable dentro de la correspondiente asignatura.

Si el profesor priva del recreo al alumno/a (de forma puntual):

- Se hará responsable de su vigilancia.
- Si el alumno/a ha de quedarse en los recreos colaborando en algún aula de EI o EP, el profesor hablará con el coordinador de la etapa correspondiente.
- Podrá ir a otras clases inferiores para ayudar al profesor del aula en las tareas que éste le encomiende.

Si se le priva de participar en actividades complementarias:

- El tutor/a lo comunicará a las familias, una vez autorizado por la Dirección del Centro.
- El tutor se encargará de asignar las actividades que le haya enviado el profesorado y el lugar donde el alumno/a permanecerá mientras dure esta actividad

Si la dirección del centro aprueba la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases:

- El alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que determinen los profesores, y estas tareas serán evaluables.

- Si el alumno/a tuviera exámenes, los podrá realizar a la vuelta o en horario no lectivo.
- Otra de las sanciones puede ser asistir al colegio por las tardes, fuera del horario lectivo.

Cuando se produzca una reiteración en las faltas de asistencia injustificadas de un alumno/a a las actividades lectivas o complementarias, el Centro pondrá en marcha las actuaciones de prevención del absentismo escolar. Para llevar un control exhaustivo de las faltas de asistencia hay que pasar lista todas las sesiones y anotar las ausencias o retrasos en la plataforma Clickedu.

En cuanto a las faltas graves: las correcciones relativas a **faltas graves** competen al Director del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El procedimiento que establece la legislación vigente.
- 2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando aquél sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.
- 3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.

Ciclo formativo de Grado Básico:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

Faltas leves:

- Escuchar música en el centro (no en las aulas), excepto permiso expreso de un profesor.
- Comer y beber en las aulas durante las clases.
- Usar lenguaje ofensivo y procaz de manera repetida.
- Correr y/o alborotar en las zonas comunes.
- Escupir, tirar colillas o basura al suelo en el exterior del Centro. Ensuciar el área del río.
- Ensuciar deliberadamente las zonas del interior del centro o el transporte.
- Escuchar música en el autobús sin cascos o sin permiso.
- Jugar con la comida o el material en clases prácticas.
- Subir/bajar del transporte sin permiso en las paradas.

Faltas graves:

- Mal uso deliberado del material.
- Insultos o faltas de respeto repetidos o graves a compañeros.
- Desobediencia solapada pero consciente a un profesor.
- Mal comportamiento durante las salidas.
- Ausencias injustificadas a clase.
- Mal comportamiento en el transporte.
- Fumar.
- Ausentarse entre clases injustificadamente.
- Agresiones o amenazas físicas.
- Entrar en el área del convento, cocina, comedores, bar, aula de cocina y despensa sin permiso de los profesores.

- Cualquier agresión o intento de agresión que pueda atentar con la integridad física del agredido.
- Cualquier consumo de drogas en el recinto escolar.
- Mantener relaciones y actitudes explícitas contrarias al decoro.
- Robo.
- Actos vandálicos.
- Acoso, actitudes racistas, xenófobas o de discriminación de género, etc.
- Manipular documentación reservada.
- Ausencia del centro.
- Faltas de respeto graves a profesores: insultos, gritos, burlas o vejaciones de cualquier tipo, o desobediencia explícita (intencionada y directa).
- Fumar en el interior del centro.
- Deterioros voluntarios de material en el transporte escolar.
- Incumplir de manera deliberada un contrato de actitud y cambio o un acuerdo mediado.

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir:

Ante **faltas leves**: Las medidas correctivas para estas faltas quedan a cargo del profesor correspondiente, y pueden quedar en una mera amonestación, junto con una amonestación escrita:

- Suspensión de los recreos por un tiempo determinado.
- El alumno/a realizará trabajo/s sobre su falta, a discreción del tutor personal.
- En el caso del transporte, sentar al alumno/a junto a un profesor, durante el tiempo preciso.

Ante **faltas graves**: las medidas correctivas quedan a cargo del profesor de aula en coordinación con el coordinador de etapa:

- Suspensión de los recreos por un tiempo determinado
- En el caso del transporte, suspensión temporal del derecho al mismo (1 día).
- Se realizará un contrato de actitud y cambio.
- El alumno/a realizará trabajo/s sobre su falta.
- Suspensión de los recreos por un tiempo determinado.
- Expulsión temporal del Centro (de 1 a 4 días)
- En el caso del transporte, negación del derecho al mismo por un tiempo determinado, y reubicar al alumno/a sentándolo en el mismo junto a un profesor.
- Expulsión del Centro (casos extremos en gravedad, mediante la incoación de un expediente disciplinario).

c) Procedimiento de actuación:

La apertura del parte: El parte derivado de la comisión de una falta por parte de un alumno/a deberá ser abierto y redactado por el profesor de servicio (o aula) en el momento de producirse la falta. Dicho profesor decidirá asimismo según este esquema el grado del parte. No obstante, queda a criterio del profesor determinar la gravedad relativa del mismo.

1. La redacción del parte: El profesor de servicio detallará: el grado del parte, el alumno/a infractor, las personas implicadas, afectados y testigos, su propio nombre. El lugar donde se desarrolló la incidencia y una descripción de los hechos.

2. La sanción impuesta será decidida por el profesor de servicio en el caso de los partes leves y moderados, informando de ello al tutor personal del alumno/a. En el caso de las faltas graves, la sanción será decidida por consenso entre el profesor de servicio y el tutor/es del/los alumnos/s implicado/s. En el caso de las sanciones muy graves, la decisión será tomada por la dirección del Centro.
3. La redacción del parte (2); el seguimiento: La línea de actuación seguida y el resultado de la misma será reflejada en el parte, en el caso de faltas leves y moderadas, por el profesor implicado; en el caso de faltas graves y muy graves, por el tutor personal del alumno/a implicado.
4. La apertura del parte, la falta que lo motivó y cualquier cuestión derivada del mismo debe reflejarse en el diario del Centro para el conocimiento del resto del equipo educativo.

El procedimiento para otras transgresiones del reglamento del Centro no recogidas en los partes:

Las transgresiones menores del reglamento del centro que al no entrar en la categoría de las faltas descritas arriba, no precisan de la apertura de un parte, podrán ser merecedoras de una sanción o quedar en una mera amonestación del profesor de servicio, a discreción de este. En caso de dar como resultado una sanción, la falta y la sanción impuesta deberán reflejarse en el diario del Centro para el conocimiento del resto del equipo educativo.

Partes: Cuatro partes de falta leve equivaldrán a uno moderado y cuatro de falta moderado a uno de falta grave y cuatro graves a uno muy grave excepto que se incurra en la misma falta, en cuyo caso dos graves equivaldrían a uno muy grave.

Medidas extraordinarias.

Competen las correcciones relativas a **faltas graves** la Dirección del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El procedimiento que establece la legislación vigente.
- 2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando aquél sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.
- 3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.

***En los procedimientos correctores de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar se seguirá la guía de la Carta de Derechos y Deberes, el apartado de la incoación del expediente disciplinario, común para todas las etapas.**

6. EQUIPO DE CONVIVENCIA E IGUALDAD Y OBSERVATORIO DE CENTRO EN CONVIVENCIA E IGUALDAD

Equipo de Convivencia e Igualdad:

Este grupo está constituido por:

- La Dirección Titular
- La Orientadora
- 4 profesores de todas las etapas.

Las funciones generales de este equipo, incluidas en la Orden ECD/1003/2018 son las siguientes:

- Dirigir y participar de forma activa en las reuniones de coordinación del equipo de convivencia e igualdad.
- Coordinar la implementación y/o desarrollo de las estructuras de apoyo incluidas como actuaciones de prevención e intervención en el Plan de Convivencia e Igualdad del centro.
- Coordinar la formación y actuaciones del alumnado que desempeñe acciones de mediación y/o tutoría entre iguales.
- Coordinar la formación y actuaciones del alumnado que desempeñe acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia, resolución de conflictos, igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual en todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- Coordinar la revisión, adaptación y actualización de los recursos pedagógicos y didácticos (soportes metodológicos, técnicas didácticas de aula, juguetes, juegos, libros, material audiovisual, entre otros) de forma que estos contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado, eliminación de prejuicios y estereotipos sexistas que supongan discriminación entre hombres y mujeres y la prevención y gestión positiva de los conflictos entre iguales.
- Otras que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro, encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad.

Según el artículo 8 de la Orden 1003/2018, en cada Centro Educativo se creará un Observatorio en Convivencia e Igualdad, en el que estarán representados todos los sectores de la Comunidad Educativa con el fin de canalizar las inquietudes de los mismos y propiciar acciones de promoción de la igualdad y prevención, análisis y resolución de conflictos. Se conformará este Observatorio que se reunirá al menos una vez al trimestre y estará formado por las siguientes personas:

1. La Directora del Centro que ejercerá la presidencia.
2. El Coordinador o Coordinadora de Convivencia e Igualdad.
3. Dos profesores del Equipo de Convivencia e Igualdad.
4. Dos padres o madres en representación de las familias.
5. Un representante del personal de administración y servicios.
6. Dos representantes del alumnado, preferiblemente elegidos entre los que participan en programas de ayuda entre iguales y/o promoción de la igualdad.
7. Un representante de la gestión de actividades extraescolares del centro educativo.
8. Un representante de los/las monitores/as del comedor escolar.

Las funciones del observatorio serán las siguientes:

- Asesorar acerca de la normativa vigente en temas de convivencia e igualdad.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa que promuevan una convivencia positiva en el centro.
- Diseñar actuaciones dirigidas a toda la Comunidad Educativa, sobre la igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual.
- Colaborar en el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones que desarrollen culturas y prácticas inclusivas.
- Colaborar en la detección de situaciones de conflicto y acoso escolar que puedan darse en el centro de acuerdo con el protocolo contra el acoso escolar que figura en esta orden.
- Establecer actuaciones educativas de intervención socio comunitaria, alternativas a la expulsión sancionadora.
- Establecer estructuras de apoyo y acompañamiento al alumnado que presenta una especial conflictividad.
- Informar al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia de las actuaciones llevadas a cabo, así como de los problemas detectados en la promoción de la igualdad y gestión de la convivencia del centro.
- Otras funciones generadas por las necesidades del propio Centro.

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.

El Centro dispone de una serie de protocolos de actuación que pondrá en marcha en caso de necesidad siempre que algún miembro de la Comunidad Educativa lo requiera:

- a) Guía de actuación de los Centros educativos en caso de alumnos con padres divorciados o separados.
- b) Protocolo de absentismo escolar.
- c) Protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar.
- d) Detección de situación de riesgo de maltrato infantil.
- e) Orientaciones para la actuación con el alumnado transexual.
- f) Protocolo de prevención, detección e intervención en casos de ideación suicida en el ámbito educativo.
- g) Protocolo para la prevención y actuación ante la Mutilación genital femenina.
- h) Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón.
- i) Protocolo de acogida de alumnos inmigrantes.
- j) Recomendaciones de exclusión por causas infecciosas.

8. DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROPUESTAS

Con la formación se intenta fomentar que las actividades se basen en contenidos teóricos, pero sobre todo prácticos para buscar una repercusión final en el alumnado.

Para cubrir las necesidades de formación de la Comunidad Educativa, el Centro cuenta con dos cauces:

1. A través del Plan de Formación Suma & Sigue: una apuesta por la formación impulsada por la Provincia de Escolapios Emaús para acompañar a los colegios en el proceso de transformación para la educación integral de niños y jóvenes.
2. A través del Centro de Profesorado: con propuestas de cursos y/o jornadas de formación gestionadas desde la Administración educativa.

9. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Se dará a conocer el Plan de convivencia al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesores para su información. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, hora de tutoría en clase y página web del Centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la Comunidad Educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos una vez al trimestre, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios. Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro. Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Un aspecto a tener en cuenta al hablar de convivencia es la apertura del Centro al acoger a alumnado y familias de diversos orígenes, culturas y etnias. La causa de inmigración de estas familias es la búsqueda de trabajo y mejores condiciones de vida, lo que provoca que sean poco estables en su lugar de residencia. Otro aspecto a tener en cuenta es que muchas de estas familias desconocen el idioma o lo manejan a niveles muy básicos lo que hace que la convivencia, en ocasiones, sea más dificultosa y sea más complejo establecer estrategias comunes con las familias. Otra dificultad añadida en ocasiones es el papel que desempeña la mujer en la educación de los hijos puesto que tiene el mayor contacto con el Centro, pero, contradictoriamente, cuenta con un bajo poder de decisión en las estrategias educativas a seguir en casa.

Para poder abordar estas y otras situaciones se cuenta con los servicios y programas que ofrecen la Comarca del Somontano, Cáritas, Secretariado Gitano, USMIJ y Servicio Social de Base. Con Cáritas existe también participación en el programa de refuerzo educativo que ofrece para alumnado que se encuentra en desventaja social. Con el Departamento de Orientación también se desarrollan estrategias comunes para la mejora de la convivencia, absentismo y utilización de los recursos del CAREI cuando se considera necesario. Por otro lado, también ha tenido contacto con el antiguo Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) para la solicitud de diversos materiales, exposiciones y actividades para el desarrollo de actividades relacionadas con la convivencia y la interculturalidad.

En la actualidad se participa en formaciones institucionales de los servicios de orientación de Aragón. A través del COFO se pide colaboración para la gestión y organización de Proyectos de Formación en materia de Convivencia para el desarrollo de formación que ayuda a la mejora del clima escolar. Varios profesores acuden a jornadas de formación sobre convivencia escolar de manera que se recogen ideas innovadoras, así como bibliografía y materiales para poder desarrollar actividades novedosas de convivencia escolar. Al ser un centro que cuenta con educación secundaria y CFGB (ubicado en Peralta de la Sal) también nos encontramos con problemáticas propias de la edad adolescente que, en ocasiones, alteran la convivencia del centro, afectando no solo a esta etapa, sino que indirectamente lo hace a todo el centro.

Respecto al absentismo escolar, el Servicio Social de Base, a través de una comisión local que se reúne mensualmente, y Cáritas Diocesana se encargan de que los niños en edad escolar acudan a los colegios, se les concede alguna ayuda en el caso de que lo necesiten y también se realiza un seguimiento en coordinación con el colegio.

Se trabajan estrategias para la mejora de la convivencia escolar de forma conjunta entre el Departamento de Orientación del Centro para abordar situaciones de conflictos de casos particulares y también para la búsqueda de estrategias generales cuando la situación lo requiere. Se ponen en coordinación, si es necesario, diferentes recursos y agentes: Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil de Barbastro, Servicio Social de Base...etc. para la actuación e intervención con algunas familias.